

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDB/AL

Bellavista, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MDB/GM, emitido el 4 de enero del 2021, por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

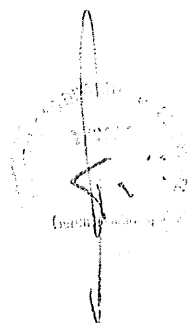
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; disposiciones que concuerdan con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, supervisar la recaudación municipal. De otro lado, el artículo 27 del mismo cuerpo de leyes establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, para la Municipalidad Distrital de Bellavista es de suma importancia contar con un eficiente desarrollo de los procedimientos de recaudación, con la finalidad de garantizar que los ingresos municipales cubran los costos y aseguren la calidad de los servicios y actividades que ofrece a la comunidad.

Que, bajo el mencionado marco normativo e institucional, mediante Informe N° 001-2021-MDB/GM, la Gerencia Municipal propone la conformación de un COMITÉ DE RECAUDACIÓN E INGRESOS, con la finalidad de efectuar el seguimiento y evaluación de los procesos de recaudación, así como proponer las acciones más convenientes para optimizar dichos procesos y generar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y funciones propias de la Municipalidad Distrital de Bellavista, constituyéndose en un ente articulador y dinamizador de las actividades a cargo de las dependencias generadoras de ingresos propios.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



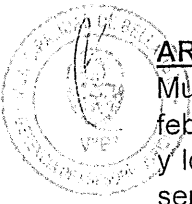
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR el **COMITÉ DE RECAUDACIÓN E INGRESOS** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual estará conformado por:

- El Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien lo presidirá
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente de Fiscalización y Control
- El Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva
- El Sub Gerente de Tesorería

Los funcionarios o servidores de las Gerencias y Sub Gerencias cuyas actividades generen ingresos propios a la Municipalidad, podrán ser convocados por el Comité de Recaudación de Ingresos, para formular informes y propuestas que permitan mejorar los niveles de recaudación de la Entidad.




ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité de Recaudación e Ingresos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, presente su Plan de Trabajo, a más tardar el 01 de febrero del 2021. Asimismo, deberá presentar reportes mensuales sobre sus actividades y logros alcanzados. Tanto el Plan de Trabajo como los reportes mensuales, deberán ser presentados a la Gerencia Municipal, la cual se encargará de supervisar y mantener informado al Despacho de Alcaldía, de los logros y avances obtenidos, pudiendo participar, el Gerente Municipal, de las reuniones del Comité cuando lo considere conveniente.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados para su debido cumplimiento, encargándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABG. YOVANA CABRERA CABANILLAS
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE